



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 824 /10

C6103

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

204

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1139 de 10 de diciembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal a.i. y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa "**EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATICO SAN PEDRO CLAVER (GASOMETRO)**" solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 292/10** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso: 169/10, CUCE: 10-1101-00-207822-1-1 (Primera Convocatoria) de 27 de octubre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa: "**EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATICO SAN PEDRO CLAVER (GASOMETRO) D-3**", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 033/2010 de 27 de septiembre de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisiones y otros N° 140/10 de 06 de octubre de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 07 de octubre de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar a la **CORPORACIÓN TRANSANDINA S.R.L., representado por la Sra. EVA VERONICA BARTOS DE CHAMON**, para la provisión del programa: "**EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATICO SAN PEDRO CLAVER (GASOMETRO) D-3**" por un importe total de Bs. 129.000,00.- (Ciento Veintinueve Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 231a/10 de 11 de noviembre de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión del BIEN: "**EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATICO SAN PEDRO CLAVER (GASOMETRO) D-3**", a la **CORPORACIÓN TRANSANDINA S.R.L., representado por la Sra. EVA VERONICA BARTOS DE CHAMON**, por un importe total de Bs. 129.000,00.- (Ciento Veintinueve Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Página 2 de 3
RM N°824/10

computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, la provisión del Bien para el **"EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (GASOMETRO)"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias:

- Del 20 de julio de 2010, con Preventivo N° 07228, con Categoría Programática 20 0000 024 434, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donaciones – HIPC II), con un monto total autorizado de Bs. 500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).
- Del 20 de julio de 2010, con Preventivo N° 07227, con Categoría Programática 20 0000 024 434, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) y, por consiguiente cuenta con las Certificaciones Presupuestarias correspondientes que garantizan la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 292/10**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES á fs. 027.
- ❖ Resolución de APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) á fs. 066.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 067.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas á fs. 068.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION á fs. 0104.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 0107.
- ❖ Informe de Calificación de Propuestas de fs. 98 a fs. 103.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 08.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato á fs. 112.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificaciones Presupuestarias á fs. 20 y 21.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de propuestas a fs. 068.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 069 a fs. 096.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente á fs. 126.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 124.
- ❖ REGISTRO DE FUNDEMPRESA á fs. 125.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 123.

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 292/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Isidoro García Carballo **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. Orlando Vargas Rivas en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la **CORPORACIÓN TRANSANDINA S.R.L.**, representado por la **Sra. EVA VERONICA BARTOS DE CHAMON**, para la provisión:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°824/10

“EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (GASOMETRO) D-3 con un costo total de **Bs. 129.000,00.-** (Ciento Veintinueve Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO (45)** días, computados a partir de la fecha de Suscripción del Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la provisión del: **“GASOMETRO”**, con destino al **HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER** a través de la Administración del Hospital conforme a los procedimientos establecidos; **asimismo previo a la Suscripción del Contrato.**

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)** del Contrato Administrativo N° 292/2010.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)** del Contrato Administrativo N° 292/2010.

Art.5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión del **“GASOMETRO”**, con destino al **HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador y Director del Hospital San Pedro Claver y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión del: **“EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (GASOMETRO) D-3”** por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 292/10.

Art.7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y la Administración del **“HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER D-3”**, una vez recepcionado el **GASOMETRO**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación del Equipo.

Art.8º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión del: **“GASOMETRO”**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.9º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs: 6451081 - 6452039 - 6451511 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia